## ORDENANZA Nº 11647/2011.-EXPTE.Nº 4561/2011-H.C.D.

### **VISTO:**

La trayectoria como bibliotecarias de nuestra ciudad, de las Señoras Marta Bonzón y Marta Vera, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el bibliotecario tiene un papel fundamental en el crecimiento de las Instituciones, como de cada miembro de nuestra comunidad, y que a pesar de todos los obstáculos, logran avances importantes.

Que no cabe duda que el ser bibliotecario, es todo un privilegio, especialmente porque es un campo amplio dentro del cual no todos tienen el temple para recorrer sus senderos.

Que las Sra. Marta E Bonzón y Marta Vera, han cumplido el servicio de bibliotecarias en las Bibliotecas Sarmiento y Magnasco, respectivamente, durante décadas con dedicación y profesionalismo.

### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONAL LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ART.1º.- DECLARESE** "CIUDADANAS DESTACADAS" a las Sras. Bibliotecarias Marta E. Bonzón y Marta Vera.

**ART.2°.- EN** cumplimiento de las Ordenanzas vigentes, entréguense las distinciones correspondientes a cada una de las Ciudadanas Destacadas.

**ART.3º.- REMITASE** copia de la presente a cada una de las personas distinguidas.

ART.4°.- COMUNIQUESE, ETC...

#### Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2011. Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.